MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 788 /

TEMUCO, 08 JUN. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°592 del 05/05/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2935 hasta el 27 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Informe de fecha 30/04/2015 de la DOM que señala que el local **debe realizar cambio de destino**, por eso se otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 27 OCTUBRE 2015**
Rol	: 7-2935
Actividad Económica	: SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
Código Actividad	: 642.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR N°835 OFICINA 102
Nombre Del Contribuyente	: NEXTEL S.A.
Rut	: 78.921.690-8
Dirección Particular	: PRESIDENTE RIESCO N°5435 LAS CONDES, SANTIAGO
Rol Avalúo	: 129 -179

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord Nº 315 04.06.2015

898877

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 592 /

TEMUCO, 05 MAYO 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 27 MAYO 2015**
Rol	: 7-2935
Actividad Económica	: SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
Código Actividad	: 642.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR N° 835 OFICINA 102
Nombre Del Contribuyente	: NEXTEL S.A.
Rut	: 78921690-8
Dirección Particular	: PRESIDENTE RIESCO N°5435 LAS CONDES, SANTIAGO
Fecha De Solicitud	: 28.04.2015
Otorgación Nº	: 44
Fecha	: 28.04.2015
Rol Avalúo	: 129 -179

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

2do Dº

Of. 250
30-04-2015

882095